



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

AUTO
PROCESO RADICADO 2021-00251-00
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se deja constancia que, no fue posible llevar a cabo la audiencia de pruebas y calificación programada para el 22 de febrero de 2022, a las 09:30 de la mañana, toda vez que, los sujetos procesales no se conectaron a través de la plataforma Microsoft Teams; es de advertir que, el profesional del derecho ALEXANDER RIASCOS, se le ha notificado a todas las direcciones obrantes al dossier disciplinario, y las consignadas en la Unidad de Registro Nacional de Abogados, además de haberse enviado mensaje vía WhatsApp, al abonado celular 311 2898817, información al disciplinado sobre la existencia de la investigación disciplinaria y la fecha y hora a surtirse la audiencia de Pruebas y Calificación, pese a lo anterior, el togado no respondió al llamado realizado por esta Corporación; bajo ese entendido y en aras de darle celeridad a la presente actuación, se procederá a dar **aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007**, agotado el término establecido en la normatividad en cita, dispóngase a declarar persona ausente al togado encartado, para proceder a designar defensor de oficio quien garantizará el derecho a la defensa y contradicción del abogado Alexander Riascos; en consecuencia se **ORDENA:**

PRIMERO: FIJESE como fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** para el próximo **TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA UNA Y TREINTA (01:30) DE LA TARDE.**

SEGUNDO: DESIGNAR como **DEFENSORA DE OFICIO**, a la Dra. **ERIKA ÀLVAREZ AMAYA**, quien puede ser ubicada en la calle 14 # 10-44 y la calle 28 # 86-29 casa 75 Q de la ciudad de Cali, correo erikalvarez_281@yahoo.es tel.: 3395003 y 3156143 para que ejerza la defensa técnica del disciplinable.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión de la manera más expedita a todos los intervinientes.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Magistrado

Firmado Por:

**Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8fe73b8c75edf017d12e9c7d91471f615b8ecece0e840904d747145
29f20bdb5**

Documento generado en 23/02/2022 03:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>